

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
INFORME FINAL**

Referencia	5601069
Denominación del título	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Empresariales
Universidad	Universidad de Cantabria

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán **objeto de especial atención** en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 3.1. Revisar los perfiles de ingreso de acuerdo con las consideraciones incluidas en el apartado 3.1 de este informe.
- 3.2. Revisar y modificar los criterios de admisión de acuerdo con las consideraciones incluidas en el apartado 3.2. de este informe.
- 3.4. Explicitar, de forma concreta, el conjunto de asignaturas de cada máster que podrán asignarse como complementos formativos, por cada uno de los perfiles de ingreso adicionales identificados, así como los ECTS a cursar por cada perfil de ingreso adicional considerado.
- 3.4. Se deben revisar los complementos formativos, de acuerdo con las consideraciones incluidas en el apartado 3.4 de este informe, una vez se definan los perfiles de ingreso.
- 4.1. Revisar las actividades formativas de acuerdo con las consideraciones incluidas en este apartado del informe.
- 6.1. Aportar la autorización que permita la participación en el Programa de Doctorado de los 6 investigadores, del equipo 2, externos a la Universidad de Cantabria.
- 8.3. En relación con la previsión de resultados a 6 años, concretar, al menos, la tasa de éxito prevista.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los **aspectos considerados** en la solicitud de modificación y **la respuesta de la Comisión de evaluación** se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la información disponible sobre el programa de doctorado, poniendo al día la información de las instituciones con las que se tiene relación y que han cambiado en los últimos años. Se han eliminado de la memoria los datos antiguos que hacían referencia a datos de cursos antiguos. Se ha introducido un texto adicional dando respuesta a esta alineación de los objetivos del programa con los de la propia universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye información sobre las relaciones entre la Universidad de Cantabria y distintas instituciones que guardan relación con líneas del programa: UCEIF, Sanfi, Cise.

Se han eliminado de la memoria los datos antiguos que hacían referencia a datos de cursos antiguos.

Se ha introducido un texto adicional relativo a la alineación de los objetivos del programa con los de la propia universidad.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización de enlace a la normativa de permanencia. Se ha sustituido el enlace por uno que lleva de manera directa a la normativa de permanencia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación

Se ha actualizado el enlace a la normativa de permanencia.

1.4 - Colaboraciones

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización de los centros de Estancias de doctorandos y profesorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha producido una actualización de las colaboraciones sin convenio fruto de la realización de estancias de doctorandos e investigadores, en el listado de este último caso se ha producido también la supresión de los cursos académicos en que se habían dado tales estancias.

CRITERIO 2: COMPETENCIAS

2.1 - Competencias generales y básicas

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización de la redacción de otras competencias.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

El cambio en la redacción se aplica a "otras competencias", cambiando la redacción "No hay competencias adicionales" por "No se establecen competencias adicionales".

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización de enlaces web que se habían quedado obsoletos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

La única modificación solicitada viene de la actualización de la web de la EDUC y del Servicio de Gestión Académica para la información sobre los estudios de doctorado, las cuales funcionan correctamente.

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de **recomendaciones de especial atención** cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos

de evaluación con mayores garantías de éxito (**estos aspectos han de abordarse en la próxima modificación de la memoria que se realice y no en este proceso**):

- El perfil recomendado sólo contempla la titulación de master, olvidando a las licenciaturas, que están legalmente equiparadas a este. Ello puede generar dificultades en la baremación del expediente académico en los requisitos de admisión, que contempla una puntuación para el grado y otra para el master.
- En cuanto a los perfiles "afines" la indeterminación es demasiado amplia. No se acotan las áreas o ámbitos de conocimiento de las titulaciones de acceso. Pero es que tampoco quedan perfilados debidamente quiénes de estos quedan exentos de cursar complementos formativos, pues se alude a trayectoria académica y profesional acreditada de "clara coincidencia con las características e intereses investigadores de los doctores pertenecientes al programa", sin que tales características e intereses queden explicitados, máxime teniendo en cuenta que las dos líneas de investigación del programa son marcadamente genéricas: "ciencias jurídicas y ciencias empresariales". Hubiera sido más acertado referir la trayectoria académica y profesional acreditada directamente con disciplinas jurídicas o empresariales. Todo ello genera problemas como se puede ver en el punto 3.4 de la memoria.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza información sobre criterios de valoración de las solicitudes. Se incluye que se puede adjuntar el aval previo de un miembro del programa y eliminar la preferencia de estudiantes con perfil investigador al haber sido eliminado este perfil de los másteres oficiales de la universidad de Cantabria. Se ha corregido la referencia al art. 6.2 del Real Decreto 99/2011 para que figure correctamente y se han clarificado las valoraciones de los candidatos. Se han clarificado las valoraciones y la forma en la que los candidatos pueden acceder al aval de algún miembro del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han actualizado los requisitos de acceso para adaptarlos al cambio de normativa tras el RD 576/2023.

En relación con los criterios de admisión se realizan las siguientes consideraciones:

- La valoración del expediente académico atribuye hasta 2 puntos por el título de grado o equivalente y hasta 3 por el de máster. Se indica que se valorará su nota media, y se incluye la valoración de las licenciaturas con la puntuación conjunta máxima de grado y máster, es decir, cinco puntos en total. No obstante, se ha incluido también que se valorará "el encaje de la formación con el perfil de ingreso del programa", lo cual requiere de una mayor aclaración, pues no queda explicitado el modo en que el perfil de ingreso puede entrar como modulador de la puntuación obtenida por esta vía. Se recomienda aclarar este aspecto.
- En cuanto a la propuesta inicial de intereses que tiene una puntuación de hasta 3 puntos, se indica que se puede contar con el aval de un investigador del programa que asumirá el compromiso de dirección en caso de aceptación. Sin embargo, nada se indica sobre

si la existencia de aval condiciona la puntuación ni en qué medida. El programa no tiene previsto un mecanismo que garantice el acceso en igualdad de condiciones a dicho aval, dejando completamente en manos del candidato la selección de posibles avalistas y su contacto con ellos. Así las cosas, no se entiende la finalidad de la posible entrevista con el candidato, en la que la Comisión académica indagaría sobre la propuesta de intereses (interés en el programa y línea de investigación). Se recomienda aclarar este aspecto.

- Sobre la experiencia investigadora previa, se ha indicado que se valorarán “publicaciones, participación en congresos científicos y ser miembro del equipo de proyectos de investigación”, aunque no el sistema de puntuación que se otorgará a cada contribución. No obstante, cabe reseñar que su contribución a la valoración final es mínima (0.75/10).
- Sobre el nivel de idiomas, se ha indicado que se valorará el inglés y español a partir de un nivel B2, y un nivel B1 para el resto de idiomas adicionales. Si bien, no queda claro, si se proporcionará la máxima puntuación solo con cumplir con los requisitos de nivel de algún idioma, o cómo se procederá. Se recomienda aclarar este aspecto.

Se ha eliminado la reserva del 20% de plazas para estudiantes con régimen de dedicación a tiempo parcial. Se acepta.

3.4 - Complementos formativos

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización de las titulaciones en las que se pueden cursar los complementos. Se ha añadido un párrafo explicando el mecanismo de asignación de los complementos de formación, así como un enlace a la página de la universidad donde figuran las guías docentes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La modificación solicitada se corresponde con la inclusión de dos másteres en el listado de los posibles, cuyas asignaturas son ofertadas como complementos formativos. Aunque ello se aceptaría plenamente, dado que las asignaturas de dichos másteres se pueden ofertar como complementos, la información facilitada se considera incompleta. En este sentido, no se explicitan de forma concreta las asignaturas que se ofertan como complementos formativos. Sí se indican para cada una de ellas, directamente o mediante enlace web, los contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación. No obstante, además de no identificarse estas asignaturas como complementos formativos, para cada uno de los perfiles adicionales considerados, estos complementos quedan abiertos a cualquier otra asignatura de futuros másteres equivalentes. La justificación que se aporta no es aceptable: el carácter interdisciplinar y el mejor acomodo a la línea de investigación; pero los complementos formativos no pueden ponerse en relación con las líneas de investigación, sino con las condiciones (formación necesaria) marcadas para la admisión en el perfil recomendado. Se recomienda revisar y concretar este aspecto, teniendo en cuenta que será necesario explicitar, de forma concreta, el conjunto de asignaturas de cada máster que podrán asignarse como complementos formativos, por cada uno de los perfiles de ingreso adicionales identificados. Asimismo, se deben incluir los ECTS que, como máximo, podrían cursarse como complementos formativos por cada uno de los perfiles de ingreso adicionales considerados.

Asimismo, dado que este apartado está directamente relacionado con los perfiles de ingreso, una vez estos se modifiquen (en la próxima modificación de la memoria que se realice) se debe tener en consideración lo siguiente, con el fin de que los complementos formativos asociados sean coherentes:

- Debe quedar debidamente acotado quienes han de realizar los complementos formativos, pues los exentos de éstos en el perfil adicional se identifican con aquellos que cuentan con una trayectoria académica y profesional acreditada de “clara coincidencia con las características e intereses investigadores de los doctores pertenecientes al programa”, sin que tales características e intereses queden explicitados; máxime teniendo en cuenta que las dos líneas de investigación del programa son marcadamente genéricas: “ciencias jurídicas y ciencias empresariales”. Hubiera sido más acertado referir la trayectoria académica y profesional acreditada directamente con disciplinas jurídicas o empresariales.
- Por otra parte, los complementos no quedan identificados más que por el número de créditos que han de cursar (10) y por los másteres en que se encuentran las posibles materias, pero estas no quedan identificadas.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Incorporación de nuevas Actividades Formativas del Programa que diversifican la oferta de los investigadores en formación. Se actualiza información y horas de las actividades formativas, incrementando las horas de formación obligatoria y reduciendo la optativa. Se mejoran la descripción de los procedimientos de control y de las actividades a realizar. Se han modificado todos los aspectos requeridos en las actividades formativas, tanto en la formación transversal como en las actividades específicas del programa. Se han incluido modificaciones en lo que se refiere a planificación temporal, procedimientos de control y las competencias trabajadas en cada una de ellas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha eliminado la actividad “formación específica asociada al campo de su investigación”. Se estima adecuado dado que se abordaban cuestiones metodológicas que pueden quedar suplidas por la actividad transversal.

Se han reformulado el resto de las actividades formativas, tanto en su descripción como duración y procedimientos de control, aunque se mantiene su denominación. En relación con las mismas se realizan las siguientes consideraciones:

Actividad 1. Programa de formación transversal. Se reduce la duración de 80 a 40 horas, lo que ha afectado también a la distribución temporal de las actividades exigidas. Estas actividades se categorizan en Básicas y Avanzadas, de forma que cada doctorando debe completar 20 horas de cada categoría, las que a su vez se dividen entre las de tipo común para todos los doctorandos y las de tipo optativo a elegir entre un listado de actividades ofertadas por la EDUC o ser reconocidas por actividades formativas externas. Además, este programa de formación transversal tiene asociadas unas competencias, las cuales deben ser todas ellas abordadas por la formación que realicen los doctorandos.

Se incluye un enlace a la web de la EDUC donde queda recogida esta información. Se ha indicado la duración mínima exigible de las actividades de formación transversal básica (20

horas) y avanzada (20 horas) que deben realizar, identificando, dentro de ellas, las que se corresponden con el Bloque I (común y obligatorio, 6 horas de formación básica y 3 horas de formación avanzada) y Bloque II (actividades optativas a configurar, 14 horas de formación básica y 17 horas de formación avanzada).

Además, se han indicado las competencias que desarrolla esta formación transversal, de acuerdo con la clasificación que se ha realizado y de forma diferenciada a las indicadas en el descriptivo de las competencias propias del título (epígrafe 2 de la memoria). Estas “competencias” se trata de una forma alternativa de clasificar las actividades formativas transversales ofertadas, de forma que las actividades de formación básica fomentan la (I) ética e integridad científica, (II) las herramientas de análisis de datos y la redacción científica, y (III) la comunicación y divulgación, y las actividades de formación avanzada potencian las competencias en (I) obtención de financiación, (II) transferencia de investigación, y (III) la creatividad y el liderazgo. Se considera adecuada esta clasificación, pero se pedía conjuntamente que se indicaran las competencias de la titulación que fomenta cada actividad formativa.

El idioma de impartición es español e inglés, dependiendo de la actividad formativa concreta. Sobre su procedimiento de control, este quedará registrado de forma individual y su evaluación correrá a cargo del director de la actividad formativa, bien mediante examen o bien mediante la presentación de un trabajo. Para aquellas actividades que son externas, se exigirá un reconocimiento que indique el nivel de aprovechamiento, para que puedan ser consideradas.

Actividad 2. Asistencia a seminarios y cursos de investigación. Obligatoria. Se aumentan las horas de 20 a 30. Se reducen los seminarios organizados por la Comisión académica que dejan de ser dos, para ser solo uno de orientación a la investigación, y el resto cursos o seminarios indicados por el director.

Se incluyen las competencias que desarrolla esta actividad, concretamente las competencias CB11, CB16, CB17, CA02, CA05. No obstante, se han incluido en los procedimientos de control, cuando deberían aparecer en la descripción de la actividad. Se recomienda subsanar este aspecto.

Sobre su planificación, se ha indicado que 20 horas deben ser realizadas en los dos primeros años de matrícula en el PD, independientemente de la modalidad temporal. Se ha incluido junto a los procedimientos de control, cuando esta información debería aparecer en el descriptivo. Se recomienda subsanar este aspecto.

El procedimiento de control sigue manteniendo la asistencia como único control en el caso de actividades organizadas internamente y sólo cuando son externas incluye, además, un informe sobre la utilidad del seminario y su relación la tesis doctoral, firmado por el tutor y director. Se recomienda revisar el procedimiento de control para las actividades organizadas internamente ya que, como se ha dicho anteriormente en el informe provisional, la asistencia no puede ser el único procedimiento de control de la actividad.

Actividad 3. Asistencia y participación en el workshop anual del programa. Actividad obligatoria. Las competencias que desarrolla esta actividad son las siguientes: CB11, CB12, CB13, CB 14, CB15, CB16, CB17, CA02, CA03, CA05, CA06. No obstante, se han incluido en los procedimientos de control, cuando deberían aparecer en la descripción de la actividad. Se recomienda subsanar esta cuestión.

Se ha incluido la planificación de la actividad, explicitando que los doctorandos en su segundo y tercer año son quienes llevan un rol activo en esta actividad, de forma que los doctorandos de segundo año serán quienes presenten sus avances de investigación y los de tercer año actuarán de relatores y comentaristas de estas presentaciones. El resto de los doctorandos pueden asistir a estos workshops. Si bien la planificación se puede considerar adecuada, no se hace referencia a la diferenciación de su casuística para doctorandos a tiempo completo y tiempo parcial, lo cual se puede considerar necesario dada la mayor amplitud temporal para estos últimos. Se recomienda revisar este aspecto.

Sobre el reconocimiento y procedimientos de control, la actividad requiere un total de 20 horas para ser reconocida. Para ello, se reconocerán 4 horas a quienes sean meros asistentes, 10 horas a los ponentes y 6 horas a los comentaristas. Para que los asistentes puedan obtener su reconocimiento, estos deben realizar un informe sobre el desarrollo de la sesión, firmado por su tutor y director. También, se apercibe que todos los doctorandos deben actuar en los tres roles a lo largo del desarrollo de la tesis para que sea reconocida la actividad al final de su formación doctoral.

Actividad 4. Asistencia a congresos. Son 20 horas. Actividad optativa.

Se han incluido las competencias que desarrolla esta actividad, concretamente las competencias CB11, CB13, CB15, CB16, CB17, CA02, CA03, CA04, CA05, CA06. No obstante, se han incluido en los procedimientos de control, cuando deberían aparecer en la descripción de la actividad. Se recomienda subsanar este aspecto.

En relación con la planificación de esta actividad, se recomienda su realización a partir del segundo año para los alumnos a tiempo completo y del tercero para los de tiempo parcial. No obstante, esta información se ha incluido en los procedimientos de control, cuando debería aparecer en la descripción de la actividad. Se recomienda subsanar este aspecto.

El procedimiento de control incluye una valoración mínima de 10 horas por presentación como ponente.

Actividad 5. Estancias de investigación en otros centros nacionales o extranjeros.

Optativa, con 480 horas (3 meses), que permite conceder el reconocimiento necesario para la mención internacional.

Se han incluido las competencias que desarrolla esta actividad, concretamente las competencias CB13, CB14, CB15, CB16, CA01, CA03, CA04, CA05. No obstante, se han incluido en los procedimientos de control, cuando deberían aparecer en la descripción de la actividad. Se recomienda subsanar este aspecto.

Se ha incluido la planificación temporal de la actividad, de forma que es recomendada a partir del tercer año para los alumnos a tiempo completo y del cuarto para los de tiempo parcial. No obstante, se ha incluido en los procedimientos de control, cuando debería aparecer en la descripción de la actividad. Se recomienda subsanar este aspecto.

El procedimiento de control se considera adecuado.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información sobre la realización de actividades previstas que fomenten la supervisión de tesis doctorales y los enlaces web.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se incorpora información sobre actividades de fomento de dirección y enlace al reglamento de régimen interno y de buenas prácticas

5.2 - Seguimiento del doctorando

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se modifica el plazo máximo para la asignación de tutor y director de tesis y se actualizan los enlaces web. Se actualiza la composición de la comisión académica, y se determina el procedimiento de cobertura de vacantes en la misma.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se incorpora modificación relativa a la composición de la comisión académica, en particular a la instauración de un procedimiento rotatorio entre los miembros del programa si no se pudiera cubrir vacante en la comisión, inicialmente compuesta por 6 miembros, con una representación equilibrada de las líneas de investigación.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la información de acuerdo con el procedimiento adaptado a la nueva normativa y los enlaces web a la misma. Se ha incluido un párrafo explicando el proceso seguido para la aprobación de los expertos externos que deben evaluar la tesis doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha producido una actualización de la normativa de depósito y defensa de la tesis doctoral, que se ha incorporado a la memoria del título.

En relación con el proceso para la obtención de los informes de doctores expertos externos a la Universidad de Cantabria se indica que será el director quien propondrá dichos expertos y que éstos deberán ser aprobados por la Comisión Académica y ratificados por la Escuela de Doctorado. Asimismo, será el doctorando quien aportará dichos informes como requisito para la defensa de su tesis doctoral.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 - Líneas y equipos de investigación

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización de los integrantes del programa, incluidos en el anexo 6.1, y de la participación de expertos internacionales. Se ha incluido único proyecto competitivo vivo por cada línea de investigación, la información actualizada de todos los profesores del programa, 10 tesis doctorales, todas ellas defendidas dentro del periodo 2019-2023 con los indicios de calidad de las publicaciones derivadas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se mantiene la denominación y número de líneas de investigación. Se trata de 2 líneas de investigación: la primera sobre Ciencias Jurídicas, y la segunda sobre Ciencias Empresariales. No se indica nada al respecto de los equipos de investigación que componen el PD, pero, dada la forma de presentación de la documentación, se entiende que cada línea de investigación conforma también un equipo, y así se tratará la información.

De acuerdo con la información aportada, el PD cuenta con un total de 65 investigadores: 26 del equipo 1 y 39 del equipo 2. La amplia mayoría pertenecen a la UC. Para todos ellos, se indica su categoría académica y su institución de adscripción. De este modo, se comprueba que seis investigadores del equipo 2 son externos a la Universidad de Cantabria, procedentes de universidades como la de Extremadura, Granada, o Autónoma de Barcelona, entre otras. Para estos investigadores, no se aporta ningún documento que autorice su participación en este Programa por parte de su institución de adscripción. Se recomienda aportar esta información.

En cuanto a la experiencia investigadora acreditada del personal investigador, se pone de manifiesto que 48 investigadores cuentan actualmente con un sexenio vivo, lo que representa en torno al 74% de investigadores con sexenio vivo. Esto implica que el porcentaje de estos que cuenta con, al menos, un sexenio supera el 60% mínimo exigido.

En relación con los proyectos de investigación, cada equipo de investigación aporta un proyecto de investigación activo, competitivo y liderado por un investigador de la Universidad de Cantabria.

Se aportan 25 contribuciones pertenecientes al período 2019-2023, y todas coautorizadas por personal investigador del PD. Estas se distribuyen de forma equilibrada entre los equipos. En cuanto al tipo de contribución, se trata de 14 artículos y 11 libros, estos últimos concentrados en el equipo 1. La calidad de estas contribuciones se considera satisfactoria, por lo que se cumple este aspecto.

Se aportan un total de 10 tesis doctorales defendidas en el período 2019-2023. Una de ellas no ha sido dirigida por personal investigador del programa, por lo que no se ha considerado para su valoración. La valoración de la calidad de las contribuciones científicas derivadas de estas 9 tesis doctorales se considera satisfactoria. Estas contribuciones están compuestas de 5 artículos, 2 capítulos de libro, y 1 libro.

En relación con la previsión de participación de profesorado extranjero se indican las vías de participación de los investigadores extranjeros (codirección, estancias, participación en informes previos a defensas y tribunales...).

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la información de reconocimientos. Se ha modificado el enlace a la nueva normativa de reconocimiento de estas labores, y se ha modificado el texto para que coincida con lo recogido en esta última modificación de la normativa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis, que consisten en un reconocimiento de 5 horas de actividad docente durante 3 años para los tutores y directores de doctorandos a tiempo completo, y de 3 horas de actividad docente durante 5 años para los tutores y directores de doctorandos a tiempo parcial.

Se incluye enlace a la normativa de reconocimiento de estas labores.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización de relación de instalaciones y los enlaces web. Se ha revisado todo el apartado 7.2 actualizando la información que se había quedado desfasada, y complementado algunas nuevas fuentes de financiación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han actualizado las aulas con equipos informáticos al servicio de los doctorandos, y el enlace web Servicio de Información, Orientación y Apoyo a los Estudiantes (SOUKAN).

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

• **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización de la información del sistema de calidad. Se ha incluido un resumen de los procedimientos y mecanismos del SGIC, incluyendo los enlaces que dirigen de forma específica a cada uno de ellos. Asimismo, se ha incluido un enlace que dirige a los informes finales del SGIC correspondientes a este programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha modificado toda la información contenida en el apartado para reducirla. Se incluye la información referida al órgano responsable del SGIC del PD, que, en este caso, queda centralizado en la Comisión de Calidad de la EDUC.

También se incluye una relación y referencia mínima a los procedimientos y mecanismos del SGIC, añadiendo enlaces para más información.

Se ha actualizado el enlace que dirige a los informes finales del SGIC del Programa de Doctorado, conducente a la información solicitada, y siendo el último informe disponible el correspondiente al curso 2022/2023.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

• **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualizan los datos relativos a los resultados del programa. Se han incluido los indicadores actualizados, así como una previsión para los próximos 6 años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los datos de los resultados del Programa incluyendo los correspondientes a los últimos 5 cursos: desde 2018/19 a 2022/23. Además, se incluye el número de indicadores, que va desde el número de doctorandos de nuevo ingreso, pasando por el porcentaje de doctorandos a tiempo parcial y doctorandos con complementos formativos, hasta las tasas de éxito a distintos horizontes y la tasa de abandono.

Respecto de la previsión a 6 años, solo se ha estimado la tasa de abandono, que se espera se sitúe en el entorno del 20%. Se espera que el nº de tesis leídas en los próximos años sea mayor, pero no se presenta previsión de la tasa de éxito, como tal, ni de otros indicadores de resultados. Se recomienda concretar e incluir la previsión de la tasa de éxito en los próximos 6 años.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización datos del responsable del programa de Doctorado.

9.2 – Representante Legal

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización de correo electrónico.

9.3 – Solicitante

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización datos de persona Solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.